

Área o Dirección	Despacho ICRTV
Oficio No.	No. SEYC-DSC/ICRTV/121/2023
Asunto	OFICIO DE EXCEPCIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 1, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 44 NUMERAL 1 ,2 Y 3, ARTÍCULO 45 NUMERAL 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 Y 69 FRACCIÓN I Y III DEL PRESENTE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO, me permito informar, que este **INSTITUTO** a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y contrató por la vía de Adjudicación Directa al proveedor **GNODE S.A. DE C.V.**, representada legalmente por el Ing. Fernando Gutiérrez Santacruz, por la contratación de dos servicios de **PLATAFORMAS STREAMING RADIO Y TV LIVE HD**, para el transporte de la señal de Radio y Televisión, así mismo garantizar la transmisión en vivo desde cualquier punto del estado y/o país. Con vigencia del 02 de enero al 31 de mayo del 2023 (cinco meses), el cual se suministrará a razón de un pago mensual de \$ 17,168.00 (Diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, lo que representa un pago total por los dos servicios de \$85,840.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Respecto al procedimiento que pretendo hacer valer, me permito señalar la justificación de los criterios y/o razones en los que fundó y sustento el ejercicio de la opción, previsto en el artículo 45, de la Ley señalada;

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 45 numeral I, Fracciones I y III de la Ley de la materia y en virtud de que no fue posible llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y optar por celebrar un contrato de *Adjudicación Directa* resulta de la necesidad que se tenía para dar cumplimiento a la agenda de eventos de importancia programados en el Instituto Colimense de Radio y Televisión, se llevó a cabo la contratación **DE DOS SERVICIOS DE PLATAFORMAS STREAMING RADIO Y TV LIVE HD**, ya que el transporte de la señal de Radio y Televisión, es de vital importancia en estos tiempos, el panorama en México ha cambiado y se adoptan otras plataformas de comunicación de tal manera que el usuario genere una interacción más cercana y sencilla con la información a través de múltiples dispositivos electrónicos (teléfono inteligente, tableta PC), los cuales están conectados a internet de manera constante gracias al desarrollo de las tecnologías de la comunicación.

COLIMA  AÑOS

1523 2023



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

De este modo un usuario ya no se limita a solo hacer uso de los datos, si no que puede acceder a ellos en cualquier momento y lugar. Además de que este servicio garantiza la transmisión en vivo desde cualquier punto del estado y/o país.

La compañía **GNODE S.A.** quien tiene sus oficinas en Guadalajara, Jalisco; nos proporciona el servicio solicitado brindando sistemas de monitoreo y alertas (aviso inmediato de caídas o errores de señal) las 24 horas del día, con un soporte y asesoría personalizada de alta eficiencia. El soporte de Nivel/Tier 3(T3/L3) que es soporte de back-end denota los métodos de solución a nivel de experto y análisis avanzado. Los técnicos asignados a este nivel son expertos y son responsables, no solo para ayudar al personal de los otros niveles 1 y 2 sino también para investigación y desarrollo de soluciones a los problemas nuevos o desconocidos. De acuerdo al reporte técnico anexo.

La selección del procedimiento se encuentra fundada y motivada en criterios y/o principios de *economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez*, tal como lo exige el Artículo 2 y 44 de la Ley Adjetiva.

Economía.- La empresa **GNODE S.A de C.V** nos garantiza calidad y un precio razonable; brinda un servicio personalizado e inmediato, que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

Eficacia.- Este criterio se acredita en virtud de que los servicios contratados para la unidad señalada, representan en la actualidad una herramienta indispensable para la operación del funcionario en cumplimiento de las funciones asignadas por el *Ejecutivo Estatal*.

Eficiencia.- La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles del *Instituto Colimense de Radio y Televisión* y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Imparcialidad.- Es importante señalar que la selección del procedimiento *Adjudicación Directa* se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través de este procedimiento. Aunado a que en el Estado no existe una empresa de comunicación que proporcione el servicio de **STREAMING** para poder llevar a cabo las transmisiones en vivo por internet de radio y televisión.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

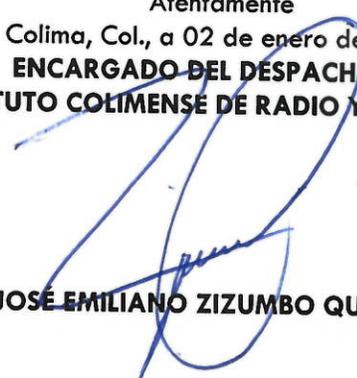
Honradez.- En este criterio se señala que la selección del procedimiento de *Adjudicación Directa* por excepción a la *Licitación Pública*, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

Por lo anteriormente expuesto es que este *INSTITUTO* a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y contrató por la vía de *Adjudicación Directa* al proveedor *GNODE S.A. DE C.V.*, representada legalmente por el Ing. Fernando Gutiérrez Santacruz, por la contratación de dos servicios de **PLATAFORMAS STREAMING RADIO Y TV LIVE HD**, para el transporte de la señal de Radio y Televisión.

Atentamente

Colima, Col., a 02 de enero de 2023

**ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**


LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA



COLIMA 500 AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com

Radio:
Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

EL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN INFORMA MEDIANTE EL PRESENTE **DICTAMEN** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 1, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 44 NUMERAL 1 ,2 Y 3, ARTÍCULO 45 NUMERAL 1 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 Y 69 FRACCIÓN II Y III DEL PRESENTE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO.

El presente ha resuelto con esta fecha informando a H. Cuerpo Colegiado, que este **INSTITUTO** a mi cargo realizo la adjudicación de la presente contratación al proveedor de servicio que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la Licitación Pública y en su caso optar por el procedimiento de *Adjudicación Directa al proveedor* **GNODE S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. FERNANDO GUTIÉRREZ SANTACRUZ, POR LA CONTRATACIÓN DE DOS **SERVICIOS DE PLATAFORMAS STREAMING RADIO Y TV LIVE HD**, para el transporte de la señal de Radio y Televisión, así mismo garantizar la transmisión en vivo desde cualquier punto del estado y/o país. **Con vigencia del 02 de enero al 31 de mayo del 2023 (cinco meses)**, el cual se suministrará a razón de un pago mensual de \$ 17,168.00 (Diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, lo que representa un pago total por los dos servicios de \$85,840.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Fundamento Legal de Supuesto de Excepción:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 1, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 44 NUMERAL 1 ,2 Y 3, ARTÍCULO 45 NUMERAL 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 Y 69 FRACCIÓN II Y III DEL PRESENTE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO,

A efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar , toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto Colimense de Radio y televisión, ha determinado lo siguiente.

- A. Se obtienen las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad y financiamiento y demás circunstancias pertinentes a beneficio del Instituto Colimense de Radio y televisión propuesta para la adjudicación del servicio se desprende que por dicha plataforma podremos transmitir la señal a través de

COLIMA  **AÑOS**

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

internet los programas o eventos en vivo de radio y televisión conforme a la importancia de la agenda de trabajo. Son los más convenientes, haciendo una investigación de mercado se encontró como único oferente.

- B. El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para el Instituto Colimense de Radio y televisión una administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se podrá contar con un proveedor fiable para la prestación del servicio requerido y que aceptó de forma expresa otorgar los servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad.
- C. Las causas por las cuales se considera que el proveedor elegido, resulta la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, técnicos y económicos establecidos por el área y sus precios ofertados fueron calificados como aceptables y convenientes.
- D. Resultando así ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia dentro del marco legal requerido, efectivamente se adjudica al proveedor que cubre los requisitos solicitados y ofrece las mejores condiciones de operación, características y precio.

A continuación, se describen de manera adicional, los aspectos puntuales que sustentan el ejercicio de la opción:

CRITERIOS

EFICACIA: Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se presentó el servicio derivado de la necesidad que se tenía para dar cumplimiento a la agenda de eventos de importancia programados en el Instituto Colimense de Radio y Televisión, ya que el transporte de la señal de Radio y Televisión, es de vital importancia en estos tiempos donde el panorama en México ha cambiado, y se adoptan otras plataformas de comunicación de tal manera que el usuario genere una interacción más cercana y sencilla con la información a través de múltiples dispositivos electrónicos (teléfono inteligente, tableta PC), los cuales están conectados a internet de manera constante gracias al desarrollo de las tecnologías de la comunicación. De este modo un usuario ya no se limita a solo hacer uso de los datos, si no que puede acceder a ellos en cualquier momento y lugar.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Además de que este servicio garantiza la transmisión en vivo desde cualquier punto del estado y/o país. Al asegurarnos que esta asociación civil seleccionada para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenten con la disponibilidad inmediata de recursos para la prestación de servicios oportunos, eficientando con ello la prestación de los servicios. Con esto se cumple con el propósito perseguido por el Instituto Colimense de Radio y televisión, que es en este caso, el adjudicar de forma oportuna y de acuerdo a normatividad vigente.

EFICIENCIA: Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el Instituto Colimense de Radio y televisión, el no realizar una Licitación Pública o una Invitación Restringida deriva de que es la única asociación que nos ofrece los servicios requeridos como medio de comunicación, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia. En lo referente a los costos de la evaluación económica, el señalamiento de las ventajas y desventajas de un procedimiento u otro, estos han quedado debidamente mencionados en la descripción de los criterios de eficacia que integran este dictamen, y de economía que más adelante se presenta. Asimismo se determinó que el costo de la afiliación en relación con el beneficio que se obtendrá, determinada por el cumplimiento de los objetivos y servicios programados con el costo mínimo asignado realizándose en el menor tiempo posible, optimizando los recursos, que se traduce en las mejores opciones de procedimientos y el uso racional de los recursos con que se cuenta para la adquisición de los servicios solicitados, que permitan lograr los objetivos en las mejores condiciones tanto técnicas como económicas, que consecuentemente beneficiaran al Instituto Colimense de Radio y televisión y a la misma población de Colima al tener una seguridad pública de calidad. Sin dejar de observar las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad.

ECONOMÍA: Los precios unitarios son acordes con las condiciones que solicita el Instituto Colimense de Radio y televisión donde se prestarán los servicios. Este criterio es aplicable de una manera favorable para dicha dependencia, toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de Licitación Pública, el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se verá afectado.

IMPARCIALIDAD: Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Instituto Colimense de Radio y televisión por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Licitación, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos que se pretenden de la contratación del servicio.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

HONRADEZ: En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para el Instituto Colimense de Radio y televisión.

Se cumple con este criterio, pues el proveedor no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 38 y 39 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

RAZONES

TÉCNICAS: Que el proveedor seleccionado, cuenta con la experiencia y capacidad laboral con técnicos y profesionales quienes se encargan de la dirección y ejecución de los servicios prestados trabajos, además, cuenta con el equipo adecuado para el tipo de servicio que se ofrecerá, por lo tanto, podrán prestar un buen servicio que administra y ejecuta adecuadamente lo requerido por el Instituto Colimense de Radio y televisión.

LEGALES: Se verificó que la asociación su existencia Jurídica con los siguientes documentos los cuales se adjunta con el presente oficio y del cual formamos parte desde su creación.

ECONÓMICAS: El recurso empleado para adquirir este servicio será asignado por el presente Comité.

ADMINISTRATIVAS: La determinación de no optar por la aplicación del procedimiento de Licitación Pública y celebrar la contratación a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, es conveniente al evitar Procesos Administrativos que infieren en un proceso normal de Licitación Pública o de Invitación restringida, con lo cual se garantiza el ejercicio del recurso tal como lo señala la normatividad aplicable vigente.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en:

LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 1, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 44 NUMERAL 1, 2 Y 3, ARTÍCULO 45 NUMERAL 1 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 Y 69 FRACCIÓN II Y III DEL PRESENTE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

Derivado de la necesidad que se tenía para dar cumplimiento a la agenda de eventos de importancia programados en el Instituto Colimense de Radio y Televisión, se llevó a cabo la contratación DE DOS **SERVICIOS DE PLATAFORMAS STREAMING RADIO Y TV LIVE HD**, ya que el transporte de la señal de Radio y Televisión, es de vital importancia en estos tiempos, el panorama en México ha cambiado y se adoptan otras plataformas de comunicación de tal manera que el usuario genere una interacción más cercana y sencilla con la información a través de múltiples dispositivos electrónicos (teléfono inteligente, tableta PC), los cuales están conectados a internet de manera constante gracias al desarrollo de las tecnologías de la comunicación. De este modo un usuario ya no se limita a solo hacer uso de los datos, si no que puede acceder a ellos en cualquier momento y lugar. Además de que este servicio garantiza la transmisión en vivo desde cualquier punto del estado y/o país.

Atentamente
Colima, Col., a 02 de enero 2023
**ENCARGADO DEL DESPACHO
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**


LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Contrato Número ICRTV-DG.003/2023

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL. EL DÍA 02 DE ENERO DE 2023, SE REUNIERON PARA CELEBRAR CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES / SERVICIOS, POR UNA PARTE, EL LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**, EN ADELANTE "EL ICRTV", Y POR LA OTRA PARTE **GNODE S.A DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. FERNANDO GUTIÉRREZ SANTACRUZ**, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR" A QUIENES, DE MANERA CONJUNTA, SE LES DESIGNARÁ COMO **LAS PARTES**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- El ICRTV declara que:

I.1.- El Instituto Colimense de Radio y Televisión es un Organismo Descentralizado del *Gobierno del Estado de Colima*, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al Artículo 1 del decreto de creación y mediante acuerdo de sectorización, de fecha **27 de Agosto de 2016** a la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, que por la naturaleza de sus funciones le corresponde orientar sus actividades en términos de los Artículos **40, 41 y 46** de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima*.

I.2.- Su representación legal estará a cargo del Lic. **José Emiliano Zizumbo Quintanilla**, quien cuenta con el nombramiento efectuado a su favor con fecha 09 de noviembre de 2021 por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la MTRA. INDIRA VIZCAINO SILVA, en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, como **ENCARGADO DEL DESPACHO**. Luego entonces de conformidad a los Artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima se sustenta que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento y que dicha facultad no le ha sido revocada ni limitada por autoridad competente alguna.

COLIMA 500 AÑOS

1523



2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com

R:
Av. Benito Juárez esq. Niños Héroe
Villa de Álvarez, Col. CP: 2
(312) 30 81

I.3.- El Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente convenio con base en el Artículo 8 fracción II del decreto de creación de "EL ICRTV" y los Artículos **1, 4, 6 y 8** de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima*;

I.4.- Para los efectos de este contrato se señala como domicilio legal el ubicado en **Calzada Galván esquina Los Regalado S/N, Colonia Centro, Código Postal 28000, de esta Ciudad de Colima, Colima.** Con registro federal de contribuyentes **ICR070211C69.**

I.5.-Cuenta con la autorización presupuestal para cubrir las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico, tal y como se detalla en la requisición correspondiente de la convocante.

I.6.- La gestión para cubrir las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico al proveedor será con cargo al Presupuesto Egresos del Instituto Colimense de Radio y Televisión, para el Ejercicio Fiscal 2023, y será responsabilidad de la dependencia requirente de los bienes o servicios la gestión de pago, que para este caso es el Instituto Colimense de Radio y Televisión:

I.7.- Contrata a *El proveedor* mediante el procedimiento de adjudicación directa previsto en los Artículos **44 y 45 numeral 1, Fracciones I Y III,** de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.*

I.8.-Cuenta con la autorización presupuestal para cubrir las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico, tal y como se detalla en la requisición correspondiente de la convocante.

II.- El proveedor declara que:

II.1.- Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, según **Escritura Pública número 1479** (mil cuatrocientos setenta y nueve) ante la fe del **Licenciado Salvador Pérez Gómez, Notario Público, número 27** de la Ciudad Zapopan, Jalisco.



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

II.2.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Angulo No. 1935 en la Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.3.- No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima;

II.4.- *El Proveedor* con R.F.C. GNO090226RY4, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene impedimento alguno para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que contrae a través de la firma del presente contrato; y

II.5.- Asimismo *El Proveedor* manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento para celebrar contratos, determinados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

III.- Declaran Las Partes, que:

III.1.- El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2.- Reconocen plenamente, la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen *Las Partes*, es voluntad de ambos, celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El Proveedor se obliga a proporcionar los servicios/bienes de: 2 PLATAFORMAS DE STREAMING PARA RADIO Y TELEVISIÓN LIVE HD, para la estación de Conexión 98.1 XHIRC-FM y la estación de televisión del Canal 12 XHAMO-TDT, con vigencia del 02 de enero al 31 de mayo del 2023 (cinco meses), el cual se suministrará a razón de un pago mensual de \$ 17,168.00 (Diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, lo que representa un pago total por \$85,840.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N) IVA incluido, motivo del presente contrato. Los precios son fijos y no estarán sujetos a ajustes.



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

El valor de los bienes será en pesos mexicanos como lo establece el **artículo 49 fracción XIV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que a la letra dice "Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos; o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la unidad convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos"; por lo que las partes pactan para este contrato que la moneda que se utilizará, será en pesos mexicanos.

Segunda.- El ICRTV realizará a **El proveedor** el pago posterior a la fecha de entrega de la factura correspondiente, dentro del plazo que refiere el artículo **49, numeral 1, fracción XXII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Lo anterior a entera satisfacción del **Instituto Colimense de Radio y Televisión (ICRTV)**, dependiente del Gobierno del Estado.

Tercera.- El **Proveedor** se obliga a suministrar los servicios/bienes detallado en el Oficio No. **SEYC-DSC/ICRTV/121/2023**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, debiendo la dependencia receptora de los mismos, constatar la aceptación y recepción de los servicios/bienes en las condiciones y características estipuladas en la(s) orden de compra, para posteriormente realizar el trámite de la factura (Cláusula Segunda).

Cuarta.- El ICRTV, aplicará pena convencional a **El Proveedor**, por la demora en la prestación de los servicios/bienes objeto del presente contrato, consistente en una cantidad equivalente al **10%** del valor del total del contrato. El pago de la pena deberá ser mediante transferencia bancaria a nombre del Instituto Colimense de Radio y Televisión, con **Número de Cuenta Bancaria: 0156796249, Clave Bancaria: 012090001567962497**, del banco BBVA Bancomer, en moneda nacional y eliminando centavos. El pago de los servicios/bienes objeto de este contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **El Proveedor** deba efectuar por concepto de pena convencional.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **El Proveedor** no se derive del atraso, sino por otras causas establecidas en este contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo.

Quinta.- El **Proveedor** adjudicado, entrega los bienes/servicios objeto de este contrato en forma previa a su pago, por lo que se encuentra en el supuesto que lo exceptúa de la garantía de cumplimiento, conforme al artículo **52** numerales **1y 5**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en la que señala que "salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro de los 10 (diez) días naturales a la firma del contrato.



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Sexta.- *El ICRTV* podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando: a) *El Proveedor* ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, y b) cuando no se reúnan los requisitos, no se cumpla con las especificaciones solicitadas, no coincidan las características de los servicios/bienes ofertados, en las condiciones y características solicitadas. En el supuesto que sea rescindido el contrato, procederá el cobro de pena convencional. El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en los artículos **55, numeral 2 y 59**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Séptima.- *Las Partes* acuerdan que *El ICRTV* tendrá en todo momento las facultades de constatar que las características de los bienes o servicios ofertados y prestados por *El Proveedor* correspondan a los solicitados. La recepción de los bienes o servicios deberá formalizarse en los términos del artículo **55, párrafo 3** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Octava.- *Las Partes* acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Novena.- *El Proveedor* se obliga ante *El ICRTV* a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios/bienes materia del presente contrato; si éstos presentaran algún defecto y *El Proveedor* no hubiere sustituido lo contratado, sin cargo o costo a la convocante, en un plazo no mayor de **15 días** naturales a partir de la fecha de la devolución, se aplicará la pena convencional consistente en una cantidad equivalente al **20%** del costo total de los bienes con defectos o vicios ocultos. El pago de la pena deberá ser mediante transferencia bancaria a nombre del Instituto Colimense de Radio y Televisión, con **Número de Cuenta Bancaria: 0156796249, Clave Bancaria: 012090001567962497**, del banco BBVA Bancomer, en moneda nacional y eliminando centavos.

El pago de los servicios/bienes objeto de este contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que *El Proveedor* deba efectuar por pena convencional.

Décima.- *El Proveedor* asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional.



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Décima primera.- Será responsabilidad de **El Proveedor** contratar las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para cumplir con el presente contrato, conforme a las disposiciones legales que puedan resultar aplicables al servicio o proveeduría del bien que se adquiere.

Décima segunda.- En caso de que se violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **El Proveedor**. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se constituirán en favor del Gobierno del Estado de Colima.

Décima tercera.- En el caso de que **El Proveedor**, por causas imputables a él, no cumpla con las obligaciones contraídas en este contrato o preste los servicios o entregue bienes adquiridos con especificaciones distintas de las convenidas y que como consecuencia de ello, cause daños o perjuicios a **El ICRTV**, este último, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, inhabilitará temporalmente a **El Proveedor**, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada Ley, por un plazo no menor a seis meses ni mayor a cinco años.

Décima cuarta.- De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, **El ICRTV**, dentro de su presupuesto aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados, mediante las modificaciones al contrato vigente, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. Dichas modificaciones se realizarán dentro de la vigencia de este contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originales establecidos en el mismo.

Décima quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **Las Partes** convienen en hacerlo, de común acuerdo, a través del diálogo, y de no ser así, en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando por lo tanto al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

COLIMA  **AÑOS**

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com

R
Av. Benito Juárez esq. Niños Héroe
Villa de Álvarez, Col. CP: 2
(312) 30 88

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO QUE CONSTA DE SIETE PÁGINAS, "LAS PARTES", SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN COLIMA, COL., EL DÍA 2 (DOS) DE ENERO DE 2023(DOS MIL VEINTITRES).

Por El ICRTV

Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla
Encargado del Despacho del Instituto Colimense de
Radio y Televisión

Por El Proveedor

Ing. Fernando Gutiérrez Santacruz
Representante Legal

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES / SERVICIOS, QUE CONSTA DE 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, QUE CELEBRAN EL DÍA 2 (DOS) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRES), EL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN Y GNODE S.A DE C.V.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Área o Dirección	Despacho ICRTV
Oficio No.	SEYC-DSC/ICRTV/153/2023
Asunto	Informe de procedimiento de excepción.

M.C.P. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO (CGE)
PRESENTE.-

En atención a su oficio No. CGE/DESP/2580/2022, informo al ÓRGANO INTERNO DE CONTROL de la Contraloría General del Estado, con fundamento en los artículos 44, numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, lo relativo al contrato formalizado por la contratación de dos servicios de **PLATAFORMAS STREAMING RADIO Y TV LIVE HD**. Con vigencia del 02 de enero al 31 de mayo del 2023 (cinco meses), el cual se suministrará a razón de un pago mensual por la cantidad de \$ 17,168.00 (Diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, lo que representa un pago total por los dos servicios de **\$85,840.00** (Ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N) IVA incluido, al proveedor **GNODE S.A. DE C.V.**, acompañado de la copia del oficio de excepción No. No. **SEYC-DSC/ICRTV/121/2023** y de un dictamen, dichas plataformas permiten el transporte de la señal de Radio y Televisión, así mismo garantizar la transmisión en vivo desde cualquier punto del estado y/o país.

El presupuesto para cumplir con los compromisos derivados del presente son con cargo a la partida 52301 área funcional 0101010401050090105202300108501C001A02.

Sin más por el momento, agradezco su atención a la presente y aprovecho la misma para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Colima, Col., a 06 de Junio de 2023

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

NOMBRE:

HORA: 10:35

FIRMA:

RECIBIDO

cleranos impresos

LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA

C.c.p. Archivo ICRTV /Subsecretaría DE CULTURA



COLIMA 500 AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



Guadalajara, Jal., a 04 de enero de 2023
Cotización: 0012-01-2023

Cliente: Instituto Colimense de Radio y Televisión ICRTV
Contacto: Lic. Victor Torres
Area: Dirección
Proyecto: Streaming Mensual Radio Y TV

Item	Cantidad	Descripción	
1	1	Servicio mensual de streaming para radio y tv	16.900.00
		Servicio para 1500 conexiones, soporte de canal incluido, Paquete de estadísticas, almacenamiento en la nube de 100Gb, MBR, Player interactivo a redes sociales, calidad FHD.	
			IVA \$14,900.00
			Subtotal \$2,704.00
			Total Proyecto \$19,604.00

Condiciones Comerciales:

- *Precios Más IVA
- *Tiempo de Entrega especificado 48hrs para activación de servicio.
- *Vigencia Cotización: 15 Días
- *Precios pago anticipado mensual.
- *Servicio cancelable con 1 mes de anticipación
- *Precios en Moneda Nacional
- *Incluye soporte a canal de streaming vía email.

Atentamente

Ing. Fernando Ponce V.
Tecnianet



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

DEPENDENCIA O ENTIDAD: (1) Instituto Colimense de Radio y Televisión
DIRECCIÓN O ÁREA: (2) Coordinación de Producción
LUGAR Y FECHA: (3) Colima, Colima; a 01 de febrero 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y 17 y 18 de su Reglamento; con la finalidad de conocer la existencia de bienes, arrendamientos o servicios; la existencia de proveedores a nivel estatal, nacional o internacional, así como para conocer el precio máximo de referencia, esta dependencia o entidad realiza la presente Investigación de Mercado.

BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO A CONTRATAR: (4) POR LA CONTRATACIÓN DE DOS SERVICIOS DE PLATAFORMAS STREAMING RADIO Y TELEVISIÓN LIVE HD, para el transporte de la señal de Radio y Televisión, así mismo garantizar la transmisión en vivo desde cualquier punto del estado y/o país. Con vigencia del 01 de enero al 31 de mayo del 2023 (cinco meses), el cual se suministrará a razón de un pago mensual de \$ 17,168.00 (Diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, lo que representa un pago total por los dos servicios de \$85,840.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N) IVA incluido.

FUENTE CONSULTADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY: (5)

- La que se encuentre disponible en el Sistema Electrónico de Compras Públicas. **SI () NO ()**
- La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente. **SI (x) NO ()** *especifique: Comercializadores del ramo correspondiente.*
- La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación. **SI () NO ()** *especifique: _____*

Después de analizar la información obtenida se concluye el siguiente:

RESULTADO

Existe el bien o servicio en el mercado: SI (x) NO () (6)
Existen proveedores: Estatales () Nacionales (x) Internacionales () (7)
Se conoce el precio máximo de referencia: SI (x) NO () (8)

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO DE INVESTIGACION DE MERCADO	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA
(9)52301	(10) DOS SERVICIOS DE PLATAFORMAS STREAMING RADIO Y TELEVISIÓN LIVE HD,	(11) \$17,168.00 C/IVA mensual, por los dos servicios. \$ 85,840.00 C/IVA por los cinco meses.	(12) \$17,168.00 C/IVA mensual, por los dos servicios. \$ 85,840.00 C/IVA por los cinco meses.

Se anexa documento que sirvió de base para la elaboración de la Investigación de Mercado.

ATENTAMENTE (13)

C.P. JUAN CARLOS CÁRDENAS RAMOS
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN





Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie: FAC

Folio: 4072

Fecha: 16/Mar/2023 13:12:37

Emisor

GNODE

RFC: GNO090226RY4

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Domicilio: ANGULO 1935 LADRON DE GUEVARA Guadalajara Jalisco México 44600

Receptor

Cliente: INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISION

RFC: ICR070211C69

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Código Postal: 28000

Domicilio: CALZADA PEDRO A. GALVAN SN CENTRO COLIMA México 28000

Lugar de expedición (C.P.) 44600

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Tipo de cambio: 1.00000

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Exportación:

Información de cancelación

Motivo de cancelación:

Folio relacionado:

Cantidad	Clave Unidad SAT	Clave Prod / Servicio	Descripción	Valor unitario	Descuento	Impuestos	Importe
1.000	E48 - Unidad de servicio	81161700 - Servicios de telecomunicaciones	STREAMINGSERVICIO PARA RADIO Y TELEVISION MES DE ENERO	\$14,800.00	\$0.00	IVA, - Importe: 2368.00	\$14,800.00

Total con letra: diecisiete mil ciento sesenta y ocho Pesos 00/100 M.N.

Subtotal: \$14,800.00

I.V.A: \$2,368.00

Total: \$17,168.00

CFDI RELACIONADOS

Tipo de relación:

Lista de CFDI's relacionados:



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 00001000000505665738

Folio Fiscal: BDEFCA10-07F9-454D-AEB7-AA35685EB9CF

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: 2023-03-16T13:12:42

Sello digital del CFDI

KsMeLAm6zRqWAXEW47RcnF7NZbl0HaxN0epYCuYe8bf0sAJ0y7YXktq118/1ISBIWYEz/5aOEbolQpCTypWKVq/JiNkwmk9L1mT5r7WYV5BpzMylidQ22JznrSd5nCQDHnCPH+CU3mjeRrYu845Xhbl0bn9DJDOo34IsWHPFIAvy8HdiaQascnitK0exczy1XOASEWPkI2QyXORUan2huobqjGeO8xeCst11/3QBIXQA97YVOnzPm9zDF8mOV6XuiOuc9skgozsFJOMFvkiOLDpxY8sBx7Rmk1sMsxeopn+12geJvieIRD+DuB8c1oSMCEUxJ19q0nQqXtQ==

Sello del SAT

ieYVJCtmQC+UP5x6Xpg+XXaG5y+Hie4bz7I2UPaEy6Bf6BvQArjKexqGZYezRg07TbMvD+dLe0SvPIMh4P3ZYLQ58Bgl8jWYf65ccEaJq6/Cz6Y23f5UngLyS4t2U6ozbr178rfrmqf2xzJc9oYV6FZ0hUdJlV7dnc5nywln386uh4G5JcGIW+K5+AJHcmK0SaD4B7+yXBkIa8Qdb76nXl/Lp7ESvZDSi+zzxRC1ePUiC7gqbtAw6eNv6RXzu30I2YKJj8EgFMX0QhMku29QrXqeqXJKL6PH1RFD3BRaG50URCj2uWz09xEOC/IUZxN6T49wWelfxiiQ==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

[[1.1]BDEFCA10-07F9-454D-AEB7-AA35685EB9CF|2023-03-16T13:12:42|MAS0810247C0|KsMeLAm6zRqWAXEW47RcnF7NZbl0HaxN0epYCuYe8bf0sAJ0y7YXktq118/1ISBIWYEz/5aOEbolQpCTypWKVq/JiNkwmk9L1mT5r7WYV5BpzMylidQ22JznrSd5nCQDHnCPH+CU3mjeRrYu845Xhbl0bn9DJDOo34IsWHPFIAvy8HdiaQascnitK0exczy1XOASEWPkI2QyXORUan2huobqjGeO8xeCst11/3QBIXQA97YVOnzPm9zDF8mOV6XuiOuc9skgozsFJOMFvkiOLDpxY8sBx7Rmk1sMsxeopn+12geJvieIRD+DuB8c1oSMCEUxJ19q0nQqXtQ==|00001000000505142236]]

INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

Dictamen Técnico del servicio Plataformas de Streaming Radio y Televisión

Yo Ing. Francisco García González, encargado del Área Técnica de Televisión del Instituto Colimense de Radio y Televisión, manifiesto que el servicio de soporte técnico web para la transmisión de contenidos de radio y televisión que estamos solicitando es:

Compañía: **GNODE S.A. de C.V.**

Servicios:

a).-Renta de un Canal para Plataforma de Streaming TV Live HD que tenga 3000 conexiones simultaneas y un canal adicional punto a punto HD además de lo siguiente:

- Estadísticas Premium.
- Panel de Control personalizado.
- Player.
- Grabación en la nube plan 10 Gb.
- Multibitrate.
- Geo localización de IP.
- Sin límite de transferencia de datos.
- Código Embebido por Canal Distribuible.
- Compatibilidad con dispositivos Móviles (Apple y Android) y fijos (PC,MAC,Linux).
- Target Direct (Redes sociales Facebook, Youtube,Periscope,Twitter).
- Soporte Técnico.

b).-Renta de un Canal para Plataforma de Streaming Radio Live HD que tenga 3000 conexiones simultaneas además de lo siguiente:

- Geo localización de IP.
- Sin límite de transferencia de datos.
- Código Embebido por Canal Distribuible.
- Compatibilidad con dispositivos Móviles (Apple y Android) y fijos (PC,MAC,Linux).
- Target Direct (Redes sociales Facebook, Youtube,Periscope,Twitter).
- Soporte Técnico.

Justificación de la solución adoptada

Para el trabajo del canal XHCPAL-TDT 12.1 y XHIRC 98.1 FM del ICRTV en el transporte de señal de Radio y de Televisión, es de vital importancia que, en estos tiempos donde el panorama televisivo en México ha cambiado, se adopten otras plataformas de comunicación de tal manera que el usuario genere una interacción más cercana y sencilla con la información a través de múltiples dispositivos electrónicos (teléfono inteligente, tableta, iOS y PC), los cuales están conectados a Internet de manera constante gracias al desarrollo de las tecnologías de la comunicación. De este modo un usuario ya no se limita a solo hacer uso de los datos, sino que puede acceder a ellos en cualquier momento y lugar; han pasado de tener cadenas de medios electrónicos de comunicación abiertos, a disponer de varias plataformas de streaming diferentes que amplían bastante la oferta de contenidos televisivos.

Es de suma importancia para el Instituto Colimense de Radio y Televisión, mantener presencia en este ámbito tecnológico.

Con base en la calidad y características que requiere el ICRTV para su misión de transmisión de contenidos a la población, la solución que se propone es la que hemos estado utilizando en nuestro servicio de Radio y de Tv por Internet a través de nuestra página oficial www.icrtvcolima.com además del canal Punto a Punto para nuestras transmisiones en vivo en distintas locaciones las cuales tenemos programadas de enero a mayo del 2023.

La compañía GNODE S.A. de C.V. nos proporciona el servicio solicitado brindando sistemas de monitoreo y alertas (aviso inmediato de caídas o errores de señal) las 24 Hrs del día, todo el año con un soporte y asesoría personalizada de alta eficiencia. El Soporte de Nivel/Tier 3(T3/L3) que es Soporte de back_end denota los métodos de solución a nivel de experto y análisis avanzado. Los técnicos asignados a este nivel son expertos y son responsables, no solo para ayudar al personal de los otros niveles 1 y 2 sino también para investigación y desarrollo de soluciones a los problemas nuevos o desconocidos.

En los tiempos actuales y la gran cantidad de oferta en plataformas de streaming, técnicamente cualquier PC podría ser servidor de streaming, sin embargo dado que son estos equipos quienes procesan todos los datos de audio y video requieren gran capacidad de procesamiento. Generalmente son servidores muy potentes con multi núcleos. Por otra parte también son los encargados de la distribución hacia todo Internet, por lo tanto deben tener un gran ancho de banda y transferencia para poder recibir cientos o miles de solicitudes simultaneas. Son equipos ubicados en un datacenter con conexiones redundantes de gran ancho de banda que comparados con los 2, 4 u 8Mbps que podamos tener en la institución, la diferencia es bastante grande.

Si pudiéramos un servicio de estos en el ICRTV, no lograríamos transmitir nuestra señal a más de 5 personas al mismo tiempo. En cuanto a servidores se refiere, hay cientos de empresas proveedores de servicio de streaming, al igual que con el hosting existen otras tantas que ofrecen este servicio gratuitamente bajo algunas condiciones de uso (Publicidad y uso de marca). Es decisión de cada usuario cual es el servicio que más le conviene según el uso o requerimiento que tenga para una empresa o compañía.

Este gran número de empresas proveedoras en el mercado nos obligan a adoptar la que nos permitan adaptarnos a la economía de los Gobiernos Estatales y que nos ofrezcan soluciones reales a costo accesible, el presente documento dictamina ésta solución como la más adecuada y probada con base en nuestra experiencia con el proveedor GNODE S.A. de C.V., haciendo más eficiente el gasto corriente de la Institución.

ATENTAMENTE

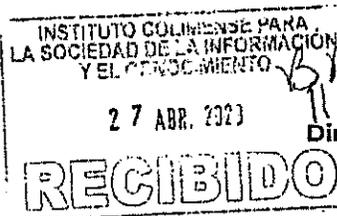


Ing. Francisco García González
Encargado del Área Técnica
Instituto Colimense de Radio y Televisión
Colima, Colima a 03 de enero de 2023



ÁREA:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
DICTAMEN NO.:	2023/027
SECCIÓN:	SC01S
SERIE:	SE01 ENVIADOS

SERVICIO DE STREAMING DE RADIO Y TELEVISIÓN	
Solicitud	SEYC-DSC/ICRTV/106/2023
Secretaría u Organismo:	Instituto Colimense de Radio y Televisión
Dependencia	Secretaría de Educación y Cultura
<p>Se recibió oficio SEYC-DSC/ICRTV/106/2023 el día 18 de abril, solicitando dictamen técnico para el streaming de radio y televisión, informando que se realizó por compra directa por oficio de excepción, refieren también que es un servicio contratado con vigencia del 01 de enero al 31 de mayo del presente año. Al oficio de solicitud se le adjunta el anexo técnico con las características a detalle de lo solicitado.</p>	
<p>Dictamen:</p> <p>Se dictamina de forma positiva que esta si cumplió con las necesidades técnicas del ICRTV.</p>	
<p>Anexos:</p>	



ATENCIÓN
Colima, Col. 27 de abril de 2023
Director de Infraestructura Tecnológica
Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación

Ing. Carlos Rodríguez Díaz

*El presente dictamen está sustentado en el artículo 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración:
Sección Cuarta, de las atribuciones de la Dirección de Infraestructura Tecnológica:*

VIII. Coordinar la elaboración de estudios de factibilidad técnica para la adquisición de bienes y servicios de infraestructura tecnológica de la Secretaría y demás dependencias centralizadas y entidades paraestatales que así lo requieran.

XI. Coordinar la asesoría y soporte técnico en materia de infraestructura tecnológica y seguridad informática de la Secretaría y demás dependencias centralizadas y entidades paraestatales, así como en un esquema de coordinación, así lo requieran.



1523

2023

Área o Dirección	Enlace Coord. Administrativa del ICRTV
Asunto	Recepción de bienes

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente documento, me permito informar que fue recibido a nuestra entera satisfacción el servicio del bien relacionado en la compra directa POR LA CONTRATACIÓN DE DOS SERVICIOS DE PLATAFORMAS STREAMING RADIO Y TV LIVE HD, para el transporte de la señal de Radio y Televisión, así mismo garantizar la transmisión en vivo desde cualquier punto del estado y/o país. Con vigencia del 01 de enero al 31 de mayo del 2023 (cinco meses), el cual se suministrará a razón de un pago mensual de \$ 17,168.00 (Diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, lo que representa un pago total por los dos servicios de \$85,840.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Recibiendo el servicio antes de los 10 días posteriores a la firma del contrato.

Atentamente

Colima, Col., a 05 de enero de 2023

**EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**



C.P. JUAN CARLOS CÁRDENAS RAMOS

ICRTV
INSTITUTO COLIMENSE
DE RADIO Y TELEVISIÓN



COLIMA  **AÑOS**
1523 2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Dirección General
(312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com

R
Av. Benito Juárez esq. Niños Héroe
Villa de Álvarez, Col. CP: 2
(312) 30 86

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 GUTIERREZ
 SANTACRUZ
 FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO
 28/09/1971

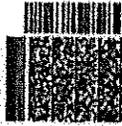
SEXO H

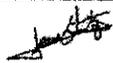


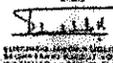


ESTADO 14 MUNICIPIO 120 SECCIÓN 3478
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

INSTRUMENTO 1993 02







INE

ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUERÉTARO
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1854788021<<3478022687774
 7109289H2912316MEX<02<<05346<7
 GUTIERREZ<SANTACRUZ<<FERNANDO<

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAGNO090226RY4
Registro Federal de ContribuyentesGNODE
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 14060660886
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
GUADALAJARA , JALISCO A 09 DE MAYO DE 2023

GNO090226RY4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GNO090226RY4
Denominación/Razón Social:	GNODE
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GNODE SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	26 DE FEBRERO DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE MARZO DE 2009

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 44600	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ANGULO	Número Exterior: 1935
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LADRON DE GUEVARA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUADALAJARA
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	Entre Calle: CALLE LUIS PEREZ VERDIA
Y Calle: CALLE FRANCISCO FREJES	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros intermediarios de comercio al por mayor	100	01/07/2012	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/02/2009	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	26/02/2009	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	26/02/2009	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/02/2009	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2012	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/05/09|GNO090226RY4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
 Sello Digital: TvvFqmnJ9Z+6PWwdzQfM5S7f4XIZkNou48HnJMSuvdLaaBqkPKRJOh+SEpEqeeNIENo8ciiyRu3FOIQ81uReIL
 YPSHbKGg1wxA9bqPzc903G4Qmj4pu9EST+JADrjSDd/Xkfj4qXs1S6AShAsDE+gllqXfGae7wr97kv/PS0nY=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1479 MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE: -----

-----TOMO 3 TRES, LIBRO 10 DIEZ.-----

----- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de Febrero del año 2009 dos mil nueve, ante mí, Licenciado **SALVADOR PÉREZ GÓMEZ**, Notario Público Titular Número 27 de Zapopan, Jalisco, actuando conforme a lo dispuesto a los tres primeros párrafos del artículo 28 veintiocho, 29 veintinueve, Fracción I primera, artículo 32 treinta y dos, Fracción XIII décima tercera y noveno transitorio de la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco en vigor, en mi oficina notarial sita en Colomos número 2598 dos mil quinientos noventa y ocho en la colonia Providencia de ésta Municipalidad, manifiesto que **COMPARECIERON:**-----

----- Los señores **FERANDO GUTIÉRREZ SANTACRUZ, MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA SAÍNZ y BEATRIZ CATALINA GUTIÉRREZ SANTACRUZ**; y quienes de acuerdo con el artículo 84 ochenta y cuatro, Fracción X décima de la Ley del Notariado en vigor, considero a los comparecientes con capacidad legal para otorgar este acto, por no observar manifestación alguna de incapacidad y que no tengo conocimiento que estén sujetos a incapacidad civil; y quienes me dijeron que han convenido celebrar el presente contrato para constituir una **SOCIEDAD MERCANTIL**, la cual formalizan y sujetan al contenido de las siguientes-----

-----CLAUSULAS:-----

----- DENOMINACION:-----

----- **PRIMERA.**- Me manifiestan los comparecientes, que se presentan en éste acto a constituir una **SOCIEDAD MERCANTIL**, que se denominará "**GNODE**", denominación que deberá ir seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. De C.V.**-----

----- DOMICILIO:-----

----- **SEGUNDA.**- El domicilio de la sociedad será en la zona metropolitana de ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco; sin perjuicio de que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.-----

----- OBJETO SOCIAL:-----

----- **TERCERA.**- El objeto de la Sociedad será: -----
----- 1.- La compra, venta, importación, instalación, diseño, implementación y servicio de sistemas de audio, video, música y cine residencial, comercial e industrial de sistemas de control para audio, video e iluminación y acondicionamiento de espacios para televisión,

ICRTV

COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Educación y Cultura
Subsecretaría de Cultura

INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN
COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
19 JUN. 2023
ENTERADOS

Área o Dirección	Despacho ICRTV
Oficio No.	No. SEYC-DSC/ICRTV/121/2023
Asunto	OFICIO DE EXCEPCIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 1, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 44 NUMERAL 1, 2 Y 3, ARTÍCULO 45 NUMERAL 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 Y 69 FRACCIÓN I Y III DEL PRESENTE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO, me permito informar, que este **INSTITUTO** a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y contrató por la vía de *Adjudicación Directa* al proveedor **GNODE S.A. DE C.V.**, representada legalmente por el Ing. Fernando Gutiérrez Santacruz, por la contratación de dos servicios de **PLATAFORMAS STREAMING RADIO Y TV LIVE HD**, para el transporte de la señal de Radio y Televisión, así mismo garantizar la transmisión en vivo desde cualquier punto del estado y/o país. Con vigencia del 02 de enero al 31 de mayo del 2023 (cinco meses), el cual se suministrará a razón de un pago mensual de \$ 17,168.00 (Diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, lo que representa un pago total por los dos servicios de \$85,840.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Respecto al procedimiento que pretendo hacer valer, me permito señalar la justificación de los criterios y/o razones en los que fundó y sustentó el ejercicio de la opción, previsto en el artículo 45, de la Ley señalada;

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 45 numeral I, Fracciones I y III de la Ley de la materia y en virtud de que no fue posible llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y optar por celebrar un contrato de *Adjudicación Directa* resulta de la necesidad que se tenía para dar cumplimiento a la agenda de eventos de importancia programados en el Instituto Colimense de Radio y Televisión, se llevó a cabo la contratación **DE DOS SERVICIOS DE PLATAFORMAS STREAMING RADIO Y TV LIVE HD**, ya que el transporte de la señal de Radio y Televisión, es de vital importancia en estos tiempos, el panorama en México ha cambiado y se adoptan otras plataformas de comunicación de tal manera que el usuario genere una interacción más cercana y sencilla con la información a través de múltiples dispositivos electrónicos (teléfono inteligente, tableta PC), los cuales están conectados a internet de manera constante gracias al desarrollo de las tecnologías de la comunicación.

COLIMA  **AÑOS**
1523 2023

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
19 JUN 2023
RECIBIDO

2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima

Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura
Calzada Galván y Los Regalado
S/N Colima, Col. CP: 28000
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984
(312) 30 88 31 9

Dirección General
312) 136 20 15
www.icrtvcolima.com